

C I R C U L A R CSJCHC23-51

Fecha	Quibdó, 3 de febrero del 2023
Para:	Juzgados 1° y 2° Civil Municipal de Quibdó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Acuerdo PCSJA22-12028 del 15.12.2022 - Redistribución de procesos al Juzgado 3° Civil Municipal de Quibdó.</i>

Cordial saludo apreciados Servidores Judiciales:

Como es de su conocimiento, mediante Acuerdo Superior No. PCSJA22-12028 del 15.12.2022, artículo 43, literal m, fue creado en forma permanente, el Juzgado 003 Civil Municipal de Quibdó; correspondiéndole a esta Corporación Seccional, efectuar la redistribución de procesos, con la finalidad de garantizar el equilibrio de las cargas laborales entre los juzgados civiles municipales de nuestro circuito ello en cumplimiento del artículo 64 del referido acuerdo.

Así las cosas y conforme el párrafo final del artículo 64° del Acuerdo PCSJA22-12028, se dará aplicación a las reglas de redistribución consagradas en el Acuerdo Superior No. PCSJA20-11686 de 2020, artículo 1° Numeral 1, “remisión de procesos civiles”, por lo que solo se deben relacionar:

- a) Demandas pendientes de calificación de admisión o de librar mandamiento ejecutivo.
- b) Demandas admitidas en las que ningún demandado esté notificado del auto admisorio. este criterio no se aplica a los procesos ejecutivos.
- c) Procesos en los que se hubiere convocado a la audiencia inicial o única con posterioridad agosto de 2021.

Se exceptúan de la anterior relación los procesos cuya demanda se admitió bajo la vigencia del C.P.C. y los procesos en los que se haya notificado la demanda a todos los demandados.

La relación de los expedientes digitalizados (artículo 66 del acuerdo PCSJA22-12028), deberá elaborarse en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos:

1. Fecha de radicación.
2. Despacho de origen.
3. Clase de proceso.
4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997.
5. Identificación de las partes.
6. Estado actual.
7. Número de cuadernos y de folios digitalizados.

Para lo anterior, adjunta formato Excel para la elaboración de la lista y el reporte de la información, a más tardar el próximo **17.03.2023**, en el link asignado para cada despacho.

Atentamente,



TATIANA VALENCIA ASPRILLA

Magistrada – Despacho 02
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

